

## CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TRAYECTOS FORMATIVOS

Las siguientes Instituciones Universitarias: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RIOS representada en este acto por su Rector, Bioing. Aníbal Javier SATTLER, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, representada en este acto por su Rector, Mg. Claudio Marcelo LARREA, UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel Roberto MIRANDA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Vicerrector, Ing. Edgardo LING SHAM, UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, representada en este acto por su Rector, Dr. Ernesto GOBERMAN, UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Arnaldo MEDINA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, representada en este acto por su Vicerrector, Prof. Jorge GONZALEZ, UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, representada en este acto por su Vicerrectora, Dra. María del Carmen MAGARIÑOS, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Vicerrector, Lic. Claudio José GELMI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por su Rector, Ing. Agrom. Flavio Sergio FAMA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, representada en este acto por su Rector, Ing. Norberto Raúl CAMINO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada en este acto por su Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Manuel de MARZIANI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, representada en este acto por su Rector, Lic. Fabián Alejandro CALDERÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, representada en este acto por su Vicerrectora, Ing. Anabella Karina GEI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Carlos Daniel ANTENUCCI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada en este acto por su Vicerrector, Ing. Fernando KRAMER, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por su Rectora, Dra. Alicia BARDÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, representada en este acto por su Rector, Ing. Enrique MAMMARELLA, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada en este acto por su Vicerrector, Dr. Elvio RIOS, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Ricardo SABBATINI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector, Dr. Hugo Oscar JURI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada en este acto por su Rector, Dr. Félix Daniel NIETO QUINTAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada en este acto por su Rector, Ing. Agrom. Daniel Ricardo PIZZI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representada en este acto por su Presidente, Dr. Fernando TAUBER, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor Rubén PAZ, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por su Rector, Ing. Juan José CASTELUCCI, en adelante denominadas en conjunto "LAS PARTES", en ejercicio pleno de su autonomía, con la presencia de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, Mg. Danya Verónica Tavela, en calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, suscriben el siguiente convenio de reconocimiento de trayectos formativos, sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes:

**Cláusula 1.** El presente convenio tiene por objeto la implementación del mecanismo de mutuo reconocimiento de trayectos formativos por LAS PARTES, de acuerdo al listado incorporado en su Anexo y para las carreras y terminales allí detalladas.

**Cláusula 2.** El convenio se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior (SNRA), creado mediante la Resolución Ministerial N° 1870/16, y LAS PARTES reconocen a toda normativa que lo integre o rija como primera fuente de interpretación de su letra.

**Cláusula 3.** Los trayectos formativos se definirán en lo relativo a su medición y conceptos asociados por lo dispuesto en los Artículos 7º y 8º de la Resolución Ministerial N° 1870/16, así como la Cláusula Quinta del Convenio modelo incorporado en el Anexo de la misma Resolución.

**Cláusula 4.** Los trayectos formativos se identificarán mediante una denominación y un código único. A su vez, tendrá asociado un valor de medida en unidades de Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF), en los términos que lo establece la Resolución Ministerial N° 1870/16, y aquellas carreras y terminales a las que aplica.

**Cláusula 5.** Los códigos únicos correspondientes a los trayectos formativos serán administrados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en tanto autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico. Dichos códigos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades técnicas y criterios de buena administración que estime convenientes.

**Cláusula 6.** Cada una de LAS PARTES deberá remitir mediante notificación fehaciente a la SPU en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días desde la firma del presente Convenio, la nómina completa de actividades curriculares según los planes de estudio vigentes que compongan cada trayecto formativo, aprobada según la autoridad institucional competente. Los estudios reconocidos por las actividades suscriptas deberán reflejar los acuerdos alcanzados en los procesos de debate y articulación institucional desarrollados como antecedente a este convenio, de acuerdo a lo indicado en el Art. 6º de la Resolución Ministerial N° 1870/16.

**Cláusula 7.** Se solicitará a la SPU que, en su carácter de autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, materialice los mecanismos de publicidad suficiente para que LAS PARTES accedan a la información mencionada en la Cláusula 6. LAS PARTES podrán elevar, en el plazo de TREINTA (30) días, observaciones que quedarán sujetas a lo establecido en la Cláusula 13. Con posterioridad a este procedimiento, las nóminas se considerarán a todos los efectos legales como integrantes del listado de trayectos formativos enumerados en el Anexo al presente, y en consecuencia parte inescindible del cuerpo del Convenio.

**Cláusula 8.** LAS PARTES se comprometen a notificar fehacientemente las modificaciones en la integración de los trayectos formativos originados por cambios en los planes de estudio. En esta situación, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días con posterioridad a la obtención de la

Resolución Ministerial de validez nacional se deberá elevar a la SPU la nueva nómina de actividades curriculares que compongan cada trayecto formativo, que seguirá el mismo procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Convenio.

**Cláusula 9.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo LAS PARTES se reservan la facultad de disponer el método de cálculo y valuación de las calificaciones obtenidas en la institución universitaria de origen en cada actividad curricular, adecuándolas a su normativa interna. Estos criterios deberán ser de público acceso y gozar de publicidad suficiente.

**Cláusula 10.** A los efectos del reconocimiento de un trayecto formativo se tendrá como fecha cierta de aprobación de cada trayecto formativo al día de aprobación de la última actividad curricular integrante del mismo.

**Cláusula 11.** LAS PARTES deberán expedir, a solicitud de sus alumnos o parte autorizada, un certificado de reconocimiento de los trayectos formativos en el que consten las actividades curriculares aprobadas, con sus respectivas calificaciones y fechas de aprobación, y los datos básicos de identificación personal y universitaria del estudiante.

**Cláusula 12.** Cualquiera de LAS PARTES podrán rescindir el Convenio unilateralmente en cualquier momento. A tales efectos deberá cursar notificación fehaciente a la SPU, que arbitrará los medios para notificar, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, al resto de las instituciones universitarias firmantes, y al cabo del cual se la considerará excluida del convenio.

**Cláusula 13.** El abandono del Convenio no relevará a LAS PARTES de sus obligaciones subsistentes respecto a sus alumnos. Particularmente, cualquiera de LAS PARTES que rescindiera el Convenio deberá reconocer los trayectos formativos y actividades curriculares aprobadas por cualquier alumno que hubiere iniciado sus estudios o se hallare cursando bajo cualquier modalidad hasta el plazo referido en la Cláusula 12 inclusive. A su vez deberá continuar extendiendo los certificados especificados en la Cláusula 11.

**Cláusula 14.** LAS PARTES acuerdan la creación de una Comisión de carácter consultivo para el seguimiento y la revisión periódica de la implementación del presente Convenio. Esta comisión también emitirá recomendaciones de readecuación ante las eventuales observaciones formuladas a las nóminas de las actividades curriculares suministradas por LAS PARTES, según se prevé en la Cláusula 6.

**Cláusula 15.** La composición de la Comisión de carácter consultivo será definida por LAS PARTES, y se renovará o ratificará total o parcialmente cada dos años en una reunión nacional de Secretarios Académicos a este fin, y a efectos de informar las actividades desarrolladas en el período. Participará de las reuniones de la Comisión un representante de la SPU, en tanto autoridad de aplicación del Registro de Acuerdos y Convenios Interinstitucionales de Reconocimiento Académico, a fines de brindar a los miembros la información que le sea requerida en miras a los temas que formen parte del debate.

**Cláusula 16.** Aquellas instituciones universitarias integrantes del SNRA que decidan adherir en el futuro al presente convenio deberán firmar un ejemplar del mismo, cumplimentar en tiempo y forma con la Cláusula 6 y quedarán sujetos a revisión por parte de la Comisión según se establece en la Cláusula 14. De este modo, se comprometen con el resto de LAS PARTES a respetar los acuerdos existentes fruto del trabajo que en su conjunto desarrollaron y plasmaron en la definición de los términos y las condiciones específicas para el reconocimiento académico.

**Cláusula 17.** En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

**Cláusula 18.** Ratificando el carácter voluntario de la participación de LAS PARTES establecido en la Resolución Ministerial N° 1870/16, estas conservan a priori la facultad de suscribir convenios similares con otras instituciones universitarias con el objetivo de implementar el reconocimiento de otros trayectos formativos, en el marco de su autonomía y de sus normas internas, siempre y cuando no interfieran con los aquí expuestos.

**Cláusula 19.** LAS PARTES suscriben un único ejemplar del presente convenio que será remitido a la SPU para su registro y guarda, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 1870/16. Cumplido lo anterior, la SPU expedirá copia certificada del convenio firmado a solicitud de LAS PARTES interesadas.

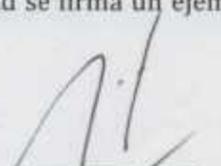
**Cláusula 20.** Para todos los efectos de este convenio, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios en los lugares detallados a continuación: La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS en Av. Francisco Ramírez N° 1143, Código Postal 3100, Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, en Av. José Ignacio de la Roza N° 1516 (Oeste), Código Postal 5400, Rivadavia, Provincia de San Juan, la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, en Avenida de Acceso Este N° 2245, Código Postal 5519, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA en el Complejo Universitario General San Martín Bolivia N° 5150, Código Postal 4400, Provincia de Salta, la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, en Talcahuano N° 456, Código Postal 1013, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE, en Av. Calchaquí N° 6200 esq. Av. Del Trabajo, Código Postal 1888, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, en Ruta Nacional 36 Km. 601, Código Postal 5804 Río Cuarto, Provincia de Córdoba, la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, en Bartolomé Mitre N°1407/11, Código Postal 1037, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA en Av. Armada Argentina N° 3555, Código Postal 5016, Provincia de Córdoba, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, en Esquiú N° 799, Piso 2º, Código Postal 4700, Ciudad de Catamarca, Provincia de Catamarca, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, en 9 de Julio N° 22, Código Postal 5360, Chilecito, Provincia de La Rioja, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en Av. Bolivia N° 1239, Código Postal 4600, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, en Ciudad Universitaria Km 4, Código Postal 9005, Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, en Av. Doctor Luis Mansueto De La Fuente s/n, Código Postal 5300, Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en Ruta 5 y Avenida Constitución, Código Postal 6700, Luján, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, en Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, Código Postal 7600, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, en Campus Universitario, Miguel Lanús Ruta Nacional 12, Km. 7 ½, Código Postal 3304, Posadas, Provincia de Misiones, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, en Ayacucho N° 491, Código Postal 4000, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL en Av. Boulevard Pellegrini N° 2750, Piso 1º, Código Postal 3000, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la UNIVERSIDAD DEL NORDESTE, en 25 de Mayo N° 868, Código Postal 3400, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la UNIVERSIDAD DEL SUR, en Av. Colón N° 80, Planta Baja, Código Postal 8000, Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en Pabellón Argentina, Piso 2º, Código Postal 5000, Ciudad Universitaria, Córdoba, Provincia de Córdoba, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, en Avenida Ejercito de los Andes N° 950, Piso 2º, Sector B, Código Postal 5700, San Luis, Provincia de San Luis, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en Centro Universitario, Parque General San Martín S/N, Código Postal 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en Calle 7 N° 776 E/47 y 48, Código Postal 1900, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, en Córdoba N° 1814, Código Postal 2000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en Av. Gral. Belgrano N° 1912, Código Postal 4200, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, en Onas N° 450, Código Postal 9410, Ushuaia, Tierra del Fuego.

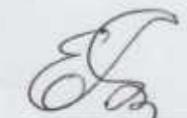
En prueba de conformidad se firma un ejemplar del presente a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

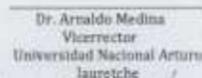
  
Jorge Amílcar Javier Sattler  
Rector  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Mg. Claudio Marcelo Larrea  
Rector  
Universidad Católica de Cuyo

  
Dr. Daniel Roberto Miranda  
Rector  
Universidad Juan Agustín Maza

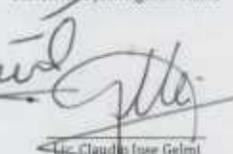
  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

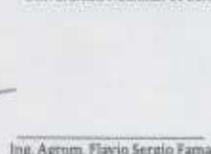
  
Dr. Ernesto Gobernán  
Rector  
Universidad Maimónides

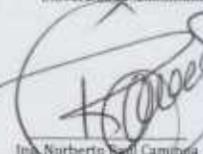
  
Dr. Arnaldo Medina  
Vicerrector  
Universidad Nacional Arturo Jauretche

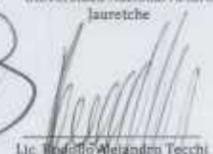
  
Prof. Jorge Pontalez  
Vicerrector  
Universidad del Bío Cuarto

  
Dra. María del Carmen Magariños  
Vicerrectora  
Universidad Argentina John F. Kennedy

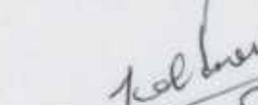
  
Lic. Claudio José Gelmi  
Vicerrector  
Universidad Católica de Córdoba

  
Ing. Agrón. Flavio Sergio Fama  
Rector  
Universidad Nacional de Catamarca

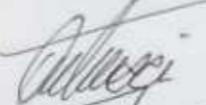
  
Ing. Norberto Raúl Camina  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito

  
Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Rector  
Universidad Nacional de Jujuy

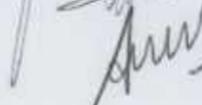
  
Dr. Carlos Manuel de Marziani  
Rector  
Universidad de la Patagonia San Juan Bosco

  
Lic. Fabián Alejandro Calderón  
Rector  
Universidad Nacional de La Rioja

  
Ing. Anabella Karina Gei  
Vicerrectora  
Universidad Nacional de Luján

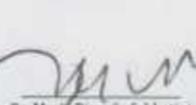
  
Dr. Carlos Daniel Antenucci  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Mar del Plata

  
Ing. Fernando Kramer  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dra. Alicia Bardón  
Rectora  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Enrique Manumarella  
Rector  
Universidad Nacional del Litoral

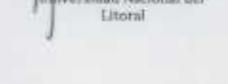
  
Dr. Elio Rúa  
Vicerrector  
Universidad del Nordeste

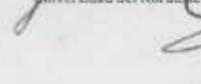
  
Dr. Mario Ricardo Sabbatini  
Rector  
Universidad Nacional del Sur

  
Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego

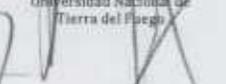
  
Dr. Félix Daniel Nieto Quintas  
Rector  
Universidad Nacional de San Luis

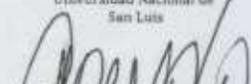
  
Ing. Agrón. Daniel Ricardo Pizzi  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dr. Fernando Tauber  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

  
Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani  
Rector  
Universidad Nacional de Rosario

  
Ing. Hector Rubén Paz  
Rector  
Universidad Nacional de Santiago del Estero

  
Dr. Hugo Quiari  
Rector  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Ing. Danya Verónica Tavela  
Secretaria de Políticas Universitarias

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

A continuación, se presenta el listado de carreras alcanzadas por el presente convenio:

Licenciatura en Química;

Farmacia;

Bioquímica y

Biología/Licenciatura en Ciencias Biológicas/Licenciatura en Biología/Licenciatura en

Biodiversidad/Licenciatura en Ciencias Básicas, orientación Biología.

TRAYECTOS FORMATIVOS				
Áreas de conocimiento	Trayecto	Carrera	COD	RTF
Matemática	Análisis funcional de una variable	Licenciatura en Química	QFByB.MAT.1	7
		Farmacia		
		Bioquímica		
		Licenciatura en Biología		
	Álgebra lineal	Licenciatura en Química	QFByB.MAT.2	1
		Farmacia		
		Bioquímica		
		Licenciatura en Biología		
	Integrales indefinidas	Licenciatura en Química	QFByB.MAT.3	4
		Farmacia		
		Bioquímica		
	Funciones de varias variables	Licenciatura en Química	QFByB.MAT.4	8
Farmacia				
Bioquímica				
Estadística	Introducción a la Estadística	Licenciatura en Química	QFByB.EST.1	3
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Estadística	Licenciatura en Biología	QFByB.EST.2	9
		Licenciatura en Química		
		Bioquímica		
		Farmacia		
Estadística multivariada	Licenciatura en Biología	QFByB.EST.3	2	
Física	Física I	Licenciatura en Química	QFByB.FIS.1	9
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Física II	Licenciatura en Química	QFByB.FIS.2	9
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Cinematica y dinamica	Bioquímica	QFByB.FIS.3	4
		Farmacia		
		Licenciatura en Biología		
	Electricidad, magnetismo y óptica	Bioquímica	QFByB.FIS.4	5
Farmacia				
Licenciatura en Biología				
Química General	Química General	Licenciatura en Química	QFByB.QGI.1	7
		Bioquímica		
		Farmacia		
		Licenciatura en Biología		
		Bioquímica		

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Química General e Inorgánica	Bioinorgánica	Farmacia	QFByB.QGI.2	4
		Licenciatura en Biología		
	Complejos metálicos y coloides	Licenciatura en Química	QFByB.QGI.3	2
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Química nuclear	Licenciatura en Química	QFByB.QGI.4	1
		Bioquímica		
		Farmacia		
		Licenciatura en Biología		
	Sólidos cristalinos	Licenciatura en Química	QFByB.QGI.5	2
Química inorgánica	Licenciatura en Química	QFByB.QGI.6	11	
	Bioquímica			
	Farmacia			
	Licenciatura en Biología			
Química Orgánica	Química Orgánica General	Licenciatura en Química	QFByB.QO.1	6
		Bioquímica		
		Farmacia		
		Licenciatura en Biología		
	Química Orgánica I	Licenciatura en Química	QFByB.QO.2	9
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Química Orgánica II	Licenciatura en Química	QFByB.QO.3	9
		Bioquímica		
	Química Orgánica Avanzada	Farmacia	QFByB.QO.4	13
Licenciatura en Química				
Química Analítica	Química Analítica General	Licenciatura en Química	QFByB.QA.1	7
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Métodos instrumentales de análisis	Licenciatura en Química	QFByB.QA.2	7
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Principios de Química Analítica	Licenciatura en Química	QFByB.QA.3	14
		Bioquímica		
	Química Analítica Instrumental y avanzada	Farmacia	QFByB.QA.4	14
		Licenciatura en Química		
Bioquímica				
Fisicoquímica	Termoquímica y cinética química	Licenciatura en Química	QFByB.FQ.1	7
		Bioquímica		
		Farmacia		
	Fisicoquímica General	Licenciatura en Química	QFByB.FQ.2	14
		Bioquímica		
		Farmacia		

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

	Fisicoquímica Avanzada	Licenciatura en Química	QFByB.FQ.3	13
Química Biológica	Química Biológica General	Licenciatura en Química	QFByB.QB.1	6
		Bioquímica		
		Farmacía		
	Separación y caracterización de macromoléculas	Licenciatura en Biología	QFByB.QB.2	2
		Bioquímica		
	Química de los Procesos Biológicos	Bioquímica	QFByB.QB.3	15
Farmacía				
Biología General	Introducción a la Biología	Licenciatura en Química	QFByB.BIO.1	2
	Biología celular, de organismos y sistemas	Licenciatura en Química	QFByB.BIO.2	7
		Bioquímica		
		Farmacía		
Microbiología General	Microbiología General	Licenciatura en Biología	QFByB.MBG.1	6
		Bioquímica		
		Farmacía		
	Utilización de los microorganismos	Licenciatura en Química	QFByB.MBG.2	2
		Bioquímica		
		Farmacía		
Biología Molecular y Genética	Biología molecular	Bioquímica	QFByB.BMG.1	4
		Farmacía		
		Licenciatura en Biología		
	Genética molecular	Bioquímica	QFByB.BMG.2	4
		Farmacía		
		Licenciatura en Biología		
Enfermedades Genéticas Humanas	Bioquímica	QFByB.BMG.3	2	
	Licenciatura en Biología			
Fisiología Humana	Fisiología Humana	Bioquímica	QFByB.FH.1	8
		Farmacía		
Bromatología y Nutrición	Nutrición	Bioquímica	QFByB.ByN.1	4
		Farmacía		
	Bromatología	Licenciatura en Química	QFByB.ByN.2	4
		Bioquímica		
Epistemología y metodología de la investigación	Epistemología y metodología de la investigación	Farmacía	QFByB.INV.1	5
		Licenciatura en Biología		
		Bioquímica		
		Licenciatura en Química		
Toxicología	Toxicología y Química Legal	Licenciatura en Química	QFByB.TOX.1	8
		Bioquímica		
	Toxicología farmacéutica	Farmacía	QFByB.TOX.2	5
	Inmunología Humana	Bioquímica	QFByB.INM.1	9

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Inmunología		Licenciatura en Biología			
	Inmunología General	Bioquímica	QFByB.INM.2	5	
Farmacología	Farmacología General	Farmacía	QFByB.FAR.1	7	
	Farmacología Farmacéutica	Bioquímica	QFByB.FAR.2	15	
Computación	Informática	Licenciatura en Química	QFByB.COMP.1	2	
		Bioquímica			
		Farmacía			
		Licenciatura en Biología			
Idioma Extranjero	Inglés	Licenciatura en Química	QFByB.IDI.1	5	
		Bioquímica			
		Farmacía			
	Portugués	Licenciatura en Biología			QFByB.IDI.2
Morfología	Morfología Humana	Farmacía	QFByB.MOR.1	7	
		Bioquímica			
Fisiopatología Humana	Fisiopatología	Farmacía	QFByB.FPH.1	8	
	Patología Humana	Bioquímica	QFByB.FPH.2	10	
Optativas/ Electivas	Optativa/Electiva A	Licenciatura en Química	QFByB.OPT.1	5	
		Bioquímica			
		Farmacía			
	Optativa/Electiva B	Optativa/Electiva B	Licenciatura en Biología	QFByB.OPT.2	7
			Licenciatura en Química		
			Bioquímica		
	Optativa/Electiva C	Optativa/Electiva C	Farmacía	QFByB.OPT.3	9
			Licenciatura en Biología		
			Licenciatura en Química		
	Ciencias de la Tierra	Ciencias de la Tierra		QFByB.CT.1	6
	Ecología y Conservación	Ecología		QFByB.EyC.1	6
		Conservación		QFByB.EyC.2	6
Biodiversidad	Biodiversidad de plantas y algas		QFByB.BD.1	9	
	Biodiversidad animal		QFByB.BD.2	9	
Biología de plantas	Biología de plantas		QFByB.BP.1	9	
Biología y Diversidad de Microorganismos, Protistas y Hongos	Biología y diversidad de los microorganismos, protistas y hongos		QFByB.ByD.1	6	

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

Biología animal	Biología animal	Licenciatura en Biología	QFByB.BA.1	9
Genética	Genética		QFByB.GEN.1	9
Fisiología	Fisiología de Plantas		QFByB.FIS.1	6
	Fisiología animal		QFByB.FIS.2	6
Evolución	Evolución		QFByB.EV.1	9
Biología Celular	Biología Celular		QFByB.BC.1	5
Espacio Curricular	Espacio Curricular #1		QFByB.EC.1	5
	Espacio Curricular #2		QFByB.EC.2	5
	Espacio Curricular #3		QFByB.EC.3	7
	Espacio Curricular #4		QFByB.EC.4	7
	Espacio Curricular #5	QFByB.EC.5	8	
	Espacio Curricular #6	QFByB.EC.6	8	
Trabajo Final de Biología	Trabajo Final de Biología	QFByB.TFB.1	30	
Farmacobotánica	Farmacobotánica	Farmacia	QFByB.FCB.1	7
Farmacognosia	Farmacognosia		QFByB.FCG.1	8
Química Medicinal	Química Farmacéutica		QFByB.QM.1	7
Garantía de Calidad de Medicamentos	Garantía de Calidad de Medicamentos		QFByB.CAL.1	8
Tecnología Farmacéutica y Biofarmacia	Tecnología Farmacéutica I		QFByB.TFyB.1	9
	Tecnología Farmacéutica II		QFByB.TFyB.2	9
Higiene y Sanidad	Higiene y Sanidad		QFByB.HyS.1	6
Farmacia Clínica y asistencial	Farmacia Clínica y asistencial		QFByB.FCyA.1	8
Legislación y ética farmacéutica	Legislación y ética farmacéutica		QFByB.LEGF.1	7
Práctica Profesional de Farmacia	Práctica Profesional Farmacia 1		QFByB.PPF.1	14
	Práctica Profesional Farmacia 2	QFByB.PPF.2	14	
Bioquímica Clínica	Química Clínica y Gestión	Bioquímica	QFByB.BQC.1	8
	Hematología y Hemostasia		QFByB.BQC.2	6
	Endocrinología y Citología		QFByB.BQC.3	6
	Inmunoserología		QFByB.BQC.4	3
Microbiología Clínica	Bacteriología Clínica		QFByB.MBC.1	6
	Virología Clínica		QFByB.MBC.2	4
	Micología Clínica		QFByB.MBC.3	3

Anexo - Convenio de reconocimiento de trayectos formativos

	Parasitología Clínica		QFByB.MBC.4	5
Práctica Profesional de Bioquímica	Práctica Profesional Bioquímica 1		QFByB.PPB.1	23
	Práctica Profesional Bioquímica 2		QFByB.PPB.2	23
Legislación en higiene y seguridad laboral	Legislación en higiene y seguridad laboral	Licenciatura en Química	QFByB.PPB.1	3
Química Ambiental	Química Ambiental		QFByB.QA.1	4
Tecnología Química	Tecnología Química		QFByB.TQ.1	6
Ciclo de Formación Superior de Química	Fortalezas institucionales #1		QFByB.CFSQ.1	5
	Fortalezas institucionales #2		QFByB.CFSQ.2	5
	Fortalezas institucionales #3		QFByB.CFSQ.3	7
	Fortalezas institucionales #4		QFByB.CFSQ.4	7
	Fortalezas institucionales #5		QFByB.CFSQ.5	10
	Fortalezas institucionales #6		QFByB.CFSQ.6	10
	Fortalezas institucionales #7		QFByB.CFSQ.7	12
Práctica Final de Química	Práctica Final de Química	QFByB.PFQ.1	18	

**Trayectos Formativos Institucionales \***

Universidad	Trayecto	Actividades curriculares incluidas	Agrupamiento de pertenencia	Horas totales
-------------	----------	------------------------------------	-----------------------------	---------------

\* A definir por cada Institución Universitaria en función del perfil definido para su oferta académica incluida en el presente Convenio.